

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida y recibida en este juzgado el 15 de julio de 2020. La demanda consta de 26 folios en el cuaderno principal Y 4 folios en el de medidas cautelares. El empleado a cargo del trámite revisó el sistema de antecedentes disciplinarios de la Rama Judicial y no encontró sanciones disciplinarias vigentes para la abogada demandante. A Despacho.

Medellín, 25 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veinticinco de agosto de dos mil veinte

Auto interlocutorio	888
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO ALTOS DE SAN JUAN P.H.
Demandado	FANNY MARÍN DE MONTOYA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00395 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERIA, TIENE EN CUENTA DEPENDIENTES

Teniendo cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como lo previsto en la Ley 675 de 2001, se procederá a librar mandamiento de pago en la forma que se considera legal de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, en lo referente a intereses, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de EDIFICIO ALTOS DE SAN JUAN P.H., y en contra de FANNY MARÍN DE MONTOYA, por la siguiente suma de dinero:

- a. Por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.L. (\$565.100)** como capital, por concepto de cuotas de administración ordinarias causadas desde el mes de septiembre de 2019 al mes de diciembre de 2019, y por los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima legal permitida, certificado por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 30 de la Ley 675 de 2001, para cada uno de los periodos de retraso y hasta que se verifique el pago total de la obligación, discriminados así:

Fecha de vencimiento cuota dd/mm/aaaa	Intereses de mora dd/mm/aaaa	Valor cuota de admon ordinaria
30/09/2019	01/10/2019	\$ 64.700
31/10/2019	01/11/2019	\$ 166.800
30/11/2019	01/12/2019	\$ 166.800
31/12/2019	01/01/2020	\$ 166.800
TOTAL		\$ 565.100

- b.** Por las cuotas de administración que se sigan causando y no sean canceladas, siempre y cuando se acredite tal hecho, hasta el pago total de la obligación, más los intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR¹, portadora de la tarjeta profesional número 235.722 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

REQUERIR a la apoderada para que actualice sus datos de notificación ante el Consejo Superior de la Judicatura y aporte constancia de ello, pues de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 2020 la dirección electrónica suministrada debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

CUARTO: TENER como dependientes judiciales de la parte actora a JASMIN DANIELA GAVIRIA SEPULVEDA y JESSICA ALEJANDRA ZAPATA RUIZ, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que

¹ Correo electrónico: juridicaph@grupojuridico.com.co

eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREAM OLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2271f4ae64c1c7fc885bec2ca27d7338c1532feb477dd3a37ba1fdf52e8ebb15

Documento generado en 25/08/2020 01:27:01 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027 (E)** Hoy **26 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.